



ESCRITURA NÚMERO: 2604

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA DRINALSA S.A.-
(CUANTÍA: INDETERMINADA.-.-.-.)

4 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
5 del Guayas, República del Ecuador, a los catorce
6 días del mes de Agosto del año dos mil ocho, ante mí,
7 **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**,
8 Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil,
9 comparece: El señor **JUAN FRANCISCO**
10 **MARCOS GÓMEZ**, quien declara ser de
11 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de
12 profesión Ingeniero, con domicilio y residencia en
13 esta ciudad, a nombre y en representación de la
14 compañía **DRINALSA S.A.**, en su calidad de
15 Presidente y representante legal, quien obra
16 debidamente autorizada por la Junta General
17 Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en
18 sesión celebrada el día once de agosto del año dos mil
19 ocho, cuya personería legítima con la copia
20 certificada del nombramiento que acompaña para que
21 sea agregada al final de este instrumento como
22 documento habilitante, y quien declara además, que
23 su nombramiento se encuentra en plena vigencia. La
24 compareciente es mayor de edad, capaz de obligarse
25 y contraer, a quien doy fe de conocerla, por haberme
26 exhibido su documento de identificación, cuya copia
27 certificada se agrega a este instrumento. Bien



1 instruida en el objeto y resultado de esta Escritura
2 Pública a la que procede con amplia y entera libertad,
3 para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor
4 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
5 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una
6 en la que conste la Reforma del Estatuto de la
7 compañía DRINALSA S.A. que se otorga al tenor de
8 las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:**
9 **INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración
10 de la presente escritura pública, el señor **JUAN**
11 **FRANCISCO MARCOS GÓMEZ,** a nombre y
12 representación y en su calidad de Presidente de la
13 compañía **DRINALSA S.A.,** conforme consta de su
14 nombramiento, debidamente aceptado e inscrito que
15 se agrega a esta minuta como documento habilitante.
16 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
17 **DOS.UNO.-** Por escritura pública otorgada el
18 diecinueve de marzo del año dos mil dos ante el
19 Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil,
20 Doctor Segundo Ivole Zurita Zambrano, e inscrita en
21 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el
22 primero de abril del mismo año, se constituyó la
23 compañía Drinalsa S.A., con un capital autorizado de
24 Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos
25 de América, y un capital suscrito de Ochocientos
26 dólares, dividido en ochocientas acciones ordinarias,
27 nominativas y de un valor de un dólar cada una de
28 ellas. **DOS. DOS** Por escritura pública otorgada el



1 treinta y uno de agosto del año dos mil siete ante el
2 Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil,
3 Abogado Roger Arosemena Benitez, e inscrita en el
4 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el
5 dieciocho de diciembre del mismo año, la compañía
6 aumentó su capital autorizado a la suma de veinte
7 mil dólares de los Estados Unidos de América y su
8 capital suscrito a la suma de diez mil ochocientos
9 dólares mediante la emisión de diez mil
10 nuevas acciones. **DOS.TRES.** La Junta General
11 Extraordinaria de Accionistas de la compañía
12 DRINALSA S.A., en sesión celebrada el día once de
13 agosto del año dos mil ocho acordó por unanimidad
14 de votos ampliar el objeto social y reformar su
15 estatuto. **CLÁUSULA TERCERA: REFORMA**
16 **DEL ESTATUTO.-** Con los antecedentes expuestos
17 el señor Ingeniero Juan Francisco Marcos Gómez,
18 a nombre y representación y en su calidad de
19 Presidente de la compañía DRINALSA S.A. declara
20 que se amplía el objeto social de la compañía, por lo
21 que **PRIMERO:** se reforma el literal o) del artículo
22 segundo del estatuto social y la parte final del artículo
23 segundo que trata sobre los medios para cumplir con
24 el objeto social, en los términos constantes en el Acta
25 de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
26 compañía celebrada el once de agosto del año dos mil
27 ocho, que se agrega a esta minuta como documento
28 **habilitante; SEGUNDO:** se elimina el literal p) del



1 artículo segundo; y, **TERCERO:** el actual literal q)
2 pasa a ser p) y así sucesivamente hasta llegar al literal
3 z) que pasa a ser y). **CLÁUSULA CUARTA:**
4 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor
5 Ingeniero Juan Francisco Marcos Gómez, en su
6 calidad de Presidente de la compañía, bajo juramento
7 declara, que su representada no mantiene contrato
8 alguno de obras públicas con el Estado ni
9 con ninguna de sus instituciones. **CLÁUSULA**
10 **QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** El Doctor Carlos
11 Julio Arosemena Arosemena queda autorizado para
12 intervenir en cuanto acto o contrato sea necesario
13 hasta la completa legalización de la presente escritura
14 pública. Agregue Usted señor Notario las demás
15 formalidades de estilo para la perfecta validez de
16 este instrumento. (firma ilegible) Doctor Carlos
17 Julio Arosemena Arosemena. ABOGADO. Registro
18 número setecientos setenta y siete.- **HASTA AQUÍ**
19 **LA MINUTA,** que se eleva a Escritura Pública.- Se
20 agregan a este registro todos los documentos de Ley.-
21 Léida esta escritura de principio a fin, por mí el
22 Notario, en clara y alta voz, a la otorgante quien la
23 aprueba en todas y cada una de sus partes; se afirma,
24 ratifica y la firma en unidad de acto conmigo, el
25 Notario de todo lo cual doy fe.-

26

27

28

O t o r - X

DRINALSA S.A.

Guayaquil, 21 de diciembre del 2007

Señor:
Juan Francisco Marcos Gómez
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía DRINALSA S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted PRESIDENTE de la compañía, por un período de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la compañía. Su nombramiento anterior fue inscrito con fecha dieciséis de enero del 2003.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

DRINALSA S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 19 de marzo del 2002 ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Segundo Ivole Zurita Zambrano, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 1 de abril del 2002.

Atentamente,

Cecilia Arosemena T.
Ab. Cecilia Arosemena Tanner
Secretaria de la Junta.

Declaro que acepto el nombramiento que antecede y que me he posesionado en esta fecha. Guayaquil, 21 de diciembre del 2007.

Juan Francisco Marcos Gómez
JUAN FRANCISCO MARCOS GÓMEZ



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA DRINALSA S.A.**

En Guayaquil, a los once días del mes de agosto del año 2008, a las catorce horas, en el cuarto piso del inmueble signado con el número trescientos uno de la calle Víctor Manuel Rendón de esta ciudad, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía DRINALSA S.A. con la asistencia de los siguientes accionistas: la compañía NORTHERN CAPITAL INVESTMENT INC., debidamente representada por el señor Iván Garófalo Vallejo, según consta de la carta poder presentada, propietaria de 10.787 acciones, con derecho a 10.787 votos; y, el señor Ing. Juan Francisco Marcos Gómez, por sus propios derechos, propietario de 13 acciones, con derecho a 13 votos, por lo que se encuentra representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los accionistas acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías con el objeto de conocer sobre la reforma del estatuto social de la compañía. Preside la sesión el Presidente de la compañía señor Ing. Juan Francisco Marcos Gómez y en vista de la ausencia del Gerente General se invita para que actúe de secretaria a la Ab. Cecilia Arosemena Tanner. El Presidente dispone que la secretaria constate el quórum reglamentario y dé cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quórum reglamentario el Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que es conveniente para los intereses de la compañía ampliar el objeto social de la compañía para lo cual se hace necesario reformar el artículo segundo del estatuto, lo cual pone a consideración de la Sala. La Junta luego de deliberar sobre el particular, por unanimidad de votos acuerda: PRIMERO: reformar el literal o) del artículo segundo del estatuto, el mismo que dirá: "o) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales o jurídicas; cuenta correntista mercantil. También podrá realizar ventas de los bienes y servicios mencionados en este artículo, mediante operaciones de venta a plazo y con reserva de dominio"; y, reformar la parte final del artículo segundo que trata sobre los medios para cumplir con el objeto social, con el siguiente: "Medios: Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá, por cuenta propia, comprar acciones de compañías anónimas, pagarés, letras de cambio y otros títulos valores, sin que en ningún caso pueda realizar las actividades establecidas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero o de la Ley General de Mercado de Valores; y, en general, podrá celebrar toda clase de actos o contratos a fines o conexos con su objeto y permitidos por la Ley"; SEGUNDO: eliminar el literal p) del artículo segundo del estatuto; y, TERCERO: el actual literal q) pasa a ser p) y así sucesivamente hasta llegar al literal z) que pasa a ser y). No habiendo otro asunto que tratar se declara concluida la sesión concediéndose un momento para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se dio lectura a la presente acta la misma que fue aprobada por unanimidad de votos, firmando para su constancia todos los concurrentes. f) Ing. Juan Francisco Marcos Gómez - Presidente de la sesión.- f) Ab. Cecilia Arosemena Tanner.- Secretaria de la sesión.- f) p. NORTHERN CAPITAL INVESTMENT INC. - Iván Garófalo Vallejo - Apoderado.- f) Ing. Juan Francisco Marcos

Gómez
Declaro que es fiel copia igual a su original que consta en el libro de actas respectivo.-
Guayaquil, 11 de agosto del 2008.



Cecilia Arosemena T.
Ab. Cecilia Arosemena Tanner
Secretaria de la sesión

Busqueda de Contribuyentes / Información del Contribuyente

Información del Contribuyente

Autorización de Documentos

Fecha: 2008-08-04

Razón Social: DRINALSA S.A.
 RUC: 0992237422001
 Nombre Comercial:
 Estado del Contribuyente en el RUC: Activo
 Clase de Contribuyente: Otro
 Tipo de Contribuyente: Sociedad
 Obligado a llevar Contabilidad: Si
 Actividad Económica Principal: ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES
 Fecha de inicio de actividades: 01-04-2002
 Fecha de cese de actividades:
 Fecha reinicio de actividades:
 Fecha actualización: 04-08-2008

Establecimientos registrados

Regresar

DOY FE que en los datos que anteceden es igual al documento que me fue exhibido, y que doy fe al interesado.
 Guayaquil, 04 AGO, 2008

AB. ROGER AROBENA BENTEN
 Notario Trigesimo Quinto del Cantón Guayaquil

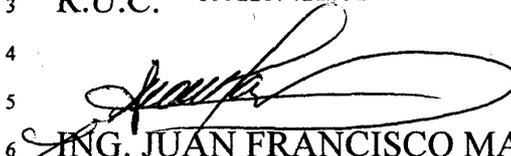


AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

ESTA ÚLTIMA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DRINALSA S.A.-

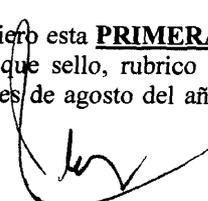


1 gantes.-
2 p. Cía. DRINALSA S.A.
3 R.U.C. 0992237422001
4

5 
6 ING. JUAN FRANCISCO MARCOS GÓMEZ
7 C.C. 090895583-4
8 C.V. 252-0005
9 PRESIDENTE
10

11 EL NOTARIO

12 
13 ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES
14

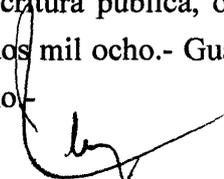
15 ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta PRIMERA
16 COPIA CERTIFICADA, en seis fojas útiles, que sello, rubrico y
17 firmo, en Guayaquil, a los veintiocho días del mes de agosto del año
18 dos mil ocho.-
19 



20 AB. ROGER AROSEMENA BENITES
21 NOTARIO TRIGESIMO QUINTO
22
23
24
25
26
27
28

RAZÓN: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 08-G-DIC-0008324 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Humberto Moya González, el tres de diciembre del año dos mil ocho, tomo nota de la aprobación de la escritura pública de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DRINALSA S.A., al margen de la escritura pública, otorgada ante mí, el catorce de agosto del año dos mil ocho.- Guayaquil, cinco de diciembre del año dos mil ocho-




AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DRINALSA S.A.**, DE FECHA **DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DOS**, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **08-G-DIC-0008324**, APROBADA POR EL **AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, DE FECHA **TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO**, POR LA CUAL RESUELVE **APROBAR LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DRINALSA S.A.**, CELEBRADA EL **CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO**, ANTE EL ABOGADO **ROGER AROSEMENA BENITES**, NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL.- EN **SANTIAGO DE GUAYAQUIL**, A LOS **CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO**.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

